

EXCLUSIONES GENERALES

ESTA POLIZA NO CUBRE:

Pérdida, daño o responsabilidad que resulten de:

- (a) El uso del avión por cualquier propósito distinto al especificado en el Límite de Navegación indicado en el cuadro respectivo, a menos que se trate de un caso debido a fuerza mayor legalmente comprobado por el Asegurado, o mientras que el avión sea conducido o piloteado por cualquier persona distinta al piloto o pilotos especificados en el cuadro respectivo de esta póliza;
- (b) El uso del avión para carreras, concursos de velocidad, acrobacias aéreas o cualquier otro vuelo anormal, el vuelo de prueba después de la construcción, reconstrucción o reparación del avión amparado por la presente póliza, ó el vuelo o vuelos que emprendiere el avión especificado a contar de las seis horas pasado meridiano (6 p. m.) hasta las seis horas antes meridiano (6 a. m.) hora local. Consecuentemente los vuelos emprendidos entre las horas que se han especificado quedan expresamente fuera del alcance de la presente póliza, corriendo tales vuelos por cuenta y riesgo del Asegurado;
- (c) Actos premeditados o maliciosos;
- (d) Dejando el avión sin la debida seguridad y protección al aire libre, a menos que esto sea debido a fuerza mayor legalmente comprobada por el Asegurado;
- (e) Responsabilidad con referencia a la mutilación o muerte de cualquier persona que al tiempo del accidente ha estado al servicio del Asegurado ó por indemnización requerida al Asegurado de parte de alguna persona o dependiente amparado por el Código del Trabajo;
- (f) Responsabilidad asumida por el Asegurado bajo cualquier convenio o contrato a menos que tal responsabilidad hubiere sido a cargo del Asegurado de acuerdo con las leyes del país aún en el caso de ausencia de tal convenio o contrato;
- (g) Cualquier pérdida, daño o responsabilidad si al tiempo de ocurrir tal pérdida, daño o responsabilidad, el avión se encuentre asegurado por cualquier otra póliza o pólizas de seguros al no existir la presente póliza, exceptuando cualquier exceso encima del valor que hubiere sido pagadero bajo la póliza o pólizas si este seguro no se hubiere efectuado;
- (h) Pérdida, daño o responsabilidad directa o indirectamente ocasionada por u ocurrida como consecuencia o directa o indirectamente relacionada con guerra, motín y conmoción civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades con o sin declaración de guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, tumultos populares, poder militar o usurpado o la confiscación, incautación, nacionalización, requisición o destrucción del avión o daño a éste por o bajo las órdenes de cualquier gobierno o autoridad local, legalmente establecida o no.

CONDICIONES GENERALES

- 1o.) El debido cumplimiento de las siguientes disposiciones se considera una condición esencial del presente contrato de seguro y, por consecuencia, la Compañía no tiene responsabilidad alguna a menos que los requisitos y disposiciones que se especifican a continuación se hayan estrictamente cumplido, incumbiendo al Asegurado la prueba fehaciente de tal cumplimiento. Tales requisitos y disposiciones son:
- (a) El avión se encontrará en estado de indiscutible y perfecta navegabilidad y estará según el leal saber y parecer del Asegurado en todo sentido apto para volar, antes de la iniciación de cualquier vuelo;
 - (b) El avión y su piloto o pilotos cumplirán con todas las regulaciones internacionales, nacionales é instrucciones civiles pertinentes, especialmente con las de la Dirección de Aviación Civil;
 - (c) El avión especificado se encontrará provisto de la Matrícula extendida por la autoridad competente y el piloto o pilotos y todo el personal volante se encontrarán provistos igualmente de la licencia extendida por la autoridad competente;
 - (d) Todos los libros de a bordo requeridos serán conservados enteramente completos y al día y éstos documentos serán presentados en apoyo para todo o cualquier reclamo bajo la presente póliza;
 - (e) El Asegurado tendrá en servicio para cada vuelo una hoja de comprobación de peso, detallando en debida forma y antes de decollar, el peso de los pasajeros, si hay, tripulantes, carga y combustible, debiendo ser firmada esta hoja de comprobación de peso en original y duplicado por el piloto, quedando la copia en el aeropuerto de salida;
 - (f) El avión obtendrá antes de la iniciación del vuelo de salida de cualquier aeropuerto, el respectivo permiso de despacho de salida de la autoridad competente;
 - (g) El Asegurado usará la debida diligencia y efectuará y hará ejecutar todas las medidas razonablemente factibles para evitar o disminuir cualquier pérdida o daño al avión especificado en la presente póliza. En el caso que el avión cubierto por la presente póliza sufiere daño, el Asegurado o sus Representantes o Agentes tomarán de inmediato las providencias del caso conducentes a obtener la seguridad del avión dañado, de sus equipos y accesorios. Ningún desarmamiento o reparación será iniciado sin consentimiento por escrito de la Compañía, exceptuando aquellas reparaciones que fueren necesarias en el interés de la seguridad del avión y para evitar una pérdida mayor a la actualmente sufrida;
 - (h) El aviso de cualquier accidente, mutilación o pérdida debe hacerse a la Compañía tan pronto como sea posible después de haber llegado a conocimiento del Asegurado y la prontitud de tal aviso se considera una condición esencial para el presente contrato de seguro, y ninguna aceptación de responsabilidad, pago u oferta de pago será efectuada de parte del Asegurado sin previo consentimiento por escrito de la Compañía. El Asegurado proporcionará el aviso de accidente, mutilación o pérdida por cable o por escrito a la Compañía.

- 2o.) Esta póliza puede ser cancelada en cualquier momento por la Compañía mediante preaviso por escrito de siete días dirigido a la última dirección conocida del Asegurado, en tal caso la Compañía devolverá a prorrata la parte de la prima que corresponda al período no vencido. Igualmente el Asegurado puede cancelar la presente póliza mediante preaviso de siete días por escrito a la Compañía, en cuyo caso la Compañía devolverá la parte proporcional de prima correspondiente al tiempo no corrido. previa deducción de un treinta por ciento del valor de la prima total.
- 3o.) El valor total pagadero bajo la presente póliza no excederá en ningún caso el valor asegurado;
- 4o.) En caso que el Asegurado presentare cualquier reclamo a la Compañía sabiendo que el mismo es falso o fraudulento por lo que se refiere al valor reclamado o de cualquier otro modo, ó que usare en apoyo de un reclamo documentos falsos, alterados o engañosos o tratare de engañar a la Compañía acerca de las causas y circunstancias en relación con un aludido accidente, esta póliza queda de hecho recindida quedando la prima adquirida por la Compañía, y la Compañía libre de toda responsabilidad por cualquier obligación bajo la misma.
- 5o.) JURISDICCION: En caso de suscitarse cualquier litigio a consecuencia o en relación con el presente contrato, las partes se sujetarán a la jurisdicción ecuatoriana.

CLAUSULA DE LAS PARTES COMPONENTES

Queda entendido y convenido que la responsabilidad de la Compañía bajo la Sección 1. por pérdida o daño a cualquiera de las partes componentes del avión asegurado bajo la presente póliza, no excederá el valor especificado más adelante para cada una de tales partes componentes especificadas a continuación.

El Asegurado conviene que cada valor indicado a continuación incluye todos los gastos de material y repuestos requeridos para el reemplazo, los posibles gastos de transportes que quedarán limitados de acuerdo con la lista insertada a continuación y toda mano de obra y otros gastos incidentales para la reparación o reemplazo de tales partes.

LISTA DE LAS PARTES COMPONENTES

	Total:
Motor y sus montajes:
Hélices:
Capots de Motor:.....
Fuselaje:
Instrumentos:
Mecanismos de aterrizaje derecho é izquierdo:
Conjunto de rueda de cola:
Alas:
Alerones:.....
Aletas:
Estabilizadores:.....
Sección Central incluyendo alas y puntales:
Elevadores:
Timón y Cola:
	100%

CLAUSULA DE TRANSPORTACION

Queda entendido y convenido que la responsabilidad de la Compañía bajo la Sección 1. por pérdida o daño al avión asegurado bajo la presente póliza quedará limitada al 15% del valor de cada siniestro determinado, de acuerdo con las condiciones de esta póliza y a cargo de la Compañía, para todos los gastos de transporte de partes nuevas o dañadas.

DESCRIPCION DEL AVION

Marca y tipo del Avión:.....
Año de Construcción:.....
Número de Serie:.....

Motor (es) Marca:..... H.P.....
Número (s) de Serie:.....

Hélice (s) Marca:..... Tipo.....
Número (s):.....
Peso de la nave (vacía)

Capacidad Utilizable:

Peso Máximo para Levantamiento (Operación).....
MATRICULA:

VALORIZACION:
PRECIO DE ADQUISICION DEL CASCO Y MOTOR (ES)
VALOR ACTUAL ESTIMADO (Convenido):.....
CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD No:.....

PILOTO O PILOTOS AUTORIZADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA

.....

.....

.....

VUELOS AUTORIZADOS POR LA PRESENTE POLIZA:

LIMITE DE NAVEGACION:

CONDICIONES PARTICULARES:

Y PARA QUE CONSTE DONDE CONVenga se firma la presente póliza entre ambas partes en Guayaquil, a de del 20.....

POR "LA UNION" COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS S. A.

.....
Director

.....
Gerente

He leído los términos y condiciones de la presente póliza que acepto en todas y cada una de sus partes.

El Asegurado